Resolución N° 1.419/2015 I.

VISTO: 22 JUN. 2015

El dictamen N° 16/15, de fecha 17 de junio de 2015, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, sobre ampliación del contrato con la empresa Constructora MM S.A., adjudicada con el lote N° 4 de la Licitación Pública Nacional N° 05/2015 *"MEJORAMIENTO VIAL DE LAS DISTINTAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN – ID N° 287552"*; y;

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 1.014/2015 I., de fecha 27 de abril de 2015, la Intendencia Municipal resolvió adjudicar el Lote N° 4 de la Licitación Pública Nacional N° 05/2015 *"MEJORAMIENTO VIAL DE LAS DISTINTAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN – ID N° 287552"*, a la empresa CONSTRUCTORA MM S.A., por la suma de Gs. 22.361.208.011 (Guaraníes veintidós mil trescientos sesenta y un millones doscientos ocho mil once), IVA incluido.

QUE, por Memorándum Nº DI 47/2015, de fecha 9 de junio de 2015, el Dpto. de Ingeniería de la Dirección de Obras Municipales, dependiente de la Dirección General de Obras, *expresa: "Con relación a las obras correspondientes a la licitación "MEJORAMIENTO VIAL DE LAS DISTINTAS CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN", cuyo contrato fue firmado con la empresa Constructora MM S.A. para el Lote 4, se informa cuanto sigue:*

- *Tomando en consideración el reclamo de la ciudadanía durante visitas previas efectuadas a los distintos sitios de obra, en las que solicitaron el mejoramiento vial de más calles en las zonas donde viven, se ha estudiado dicho reclamo y se concluyó que estas obras de pavimentación con hormigón asfáltico realmente son necesarias para mejorar y consolidar los accesos a los distintos barrios desde el punto de vista vial, habida cuenta del estado de deterioro en que se encuentran y del incesante aumento del tráfico vehicular.*

- *Por lo tanto, a fin de responder a dichos reclamos se plantea el aumento en la cantidad de los rubros contractuales correspondientes a Pavimento con Hº asfáltico en caliente, Cunetas de hormigón hidráulico, Badenes de hormigón hidráulico y otros.*

- *Los tramos de calles a ser intervenidos serán indicados a través de Órdenes de Servicio emitidas por la Dirección de Obras Municipales (D.O.M.), a través de la Fiscalización.*

PLANILLA DE CÓMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO DEL PROYECTO AJUSTADO

- *La planilla incluida en el legajo adjunto refleja los ajustes propuestos al proyecto contractual vigente, para su consideración.*

- *Los rubros contractuales, con aumentos de cantidades, mantienen los precios unitarios del contrato original.*

- *Los montos del contrato original y de la ampliación solicitada para el Lote 4 se detallan en el siguiente cuadro:*

22.361.208.011 Gs.	*Contrato original*
4.472.241.602 Gs.	*20% del monto del Contrato original*
1.000.680.044 Gs.	*Anexo I*
4,48%	*Porcentaje correspondiente a la ampliación solicitada para el Anexo I*

- *Los ajustes solicitados en el presente Anexo I suponen una ampliación de 1.000.680.044 Gs., correspondientes al 4,48% del monto del contrato original. Los mismos no exceden el monto establecido en la Ley para el contrato vigente.*

- *Por la naturaleza de los trabajos incorporados, que presentan mayor complejidad y requieren más tiempo de dedicación en la construcción, se otorga una prórroga al plazo contractual de 15 días calendario. Dicho plazo no supera el porcentaje máximo de ampliación permitido por la Ley.* ///…

- *La formalización del convenio modificatorio no violará el principio de igualdad que rige los procesos de contratación, ni tampoco otorga al Contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en el pliego de bases y condiciones y en el contrato.*

- *De ser aprobados los rubros solicitados, serán certificados por medición de lo realmente ejecutado en obra, con sus correspondientes precios unitarios.*

- *Este contrato no cuenta con convenios modificatorios anteriores. Las obras no cuentan con recepción provisoria ni recepción definitiva.*

- *Se pone a consideración de la Dirección de Obras Municipales la aprobación de lo solicitado.*

QUE, por Memorándum CIM N° 42/2015, de fecha 16 de junio de 2015, el Ing. Gabriel Fleitas, Asesor Técnico del Departamento de Auditoría de Gestión, dependiente de la Contraloría Interna Municipal, en la parte conclusiva expresa: *"En base a lo expresado con la documentación correspondiente y considerando las justificaciones técnicas señaladas, con respecto a la solicitud de ampliación de contrato, como también la necesidad de realizar dichos trabajos de manera a poder mejorar las condiciones de la zona de obras, que son de interés de la Municipalidad de la Ciudad de Asunción, además de resaltar que la ampliación, de darse, representa el 4,48% (Gs. 1.000.680.044. de un total de Gs. 22.361.208.011) del monto total del contrato, cumpliendo con lo establecido en el Art. 62 de la Ley 2051/03, esta Asesoría entiende que corresponde desde el punto de vista técnico, la gestión y la formalización de la ampliación del contrato sobre Adenda de rectificación al contrato UOC 3 N° 10/2015 con la firma "Constructora MM S.A." Lote 4, salvo mejor parecer de la Dirección de Contraloría Interna. Cabe aclarar que en el presente informe las cuestiones legales, económicas, financieras, presupuestarias, y los procedimientos de contratación en cuestión, son responsabilidad de las dependencias correspondientes".*

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, por dictamen N° 16, de fecha 17 de junio de 2015, en su parte pertinente expresa:

- *El pedido de se realiza conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 en su Art. 62 que dice: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.*

- *Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.*

- *La propuesta de ampliación del contrato alcanza a Gs 1.000.680.044, que representa el 4,48% del monto del contrato original, obedece a la inclusión de nuevos rubros de obras, según se menciona en el Memorándum DI 47/2015., en razón de que durante el proceso de ejecución de los trabajos se observó la necesidad de obras complementarias, además de reclamos de la ciudadanía.*

TOTAL RUBROS CONTRACTUALES	*Gs. 1.000.680.044.*
TOTAL ADENDA AL CONTRATO UOC 3 N° 10/15	*Gs. 1.000.680.044.*

- *Del mismo modo, en razón de la ampliación de los trabajos, se ve la necesidad de ampliar el plazo contractual a 15 días calendario dado que por la naturaleza de los trabajos a ser incorporados que requerirán un mayor tiempo de construcción por lo cual se sugiere la prórroga que no supera el porcentaje máximo de ampliación permitido por la Ley.*

///...

- *Por tanto, la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3 considera que el pedido se ajusta a lo previsto en el marco legal de las contrataciones públicas, y que no violara el principio de igualdad que rige los procesos de contratación, ni otorgará al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en el pliego de bases y condiciones y contrato suscripto. Cabe destacar, que la ampliación se refiere a la misma obra, ampliación de trabajos de la misma naturaleza, respetando los rubros y especificaciones técnicas señaladas en el PBC.*

- *De merecer su aprobación, de conformidad a lo previsto en la Ley Nº 2051/03, Art. 62, se formalizará la ampliación con la Adenda que se adjunta, en consecuencia se solicita el parecer de la Dirección de Asuntos Jurídicos para elevar posteriormente a consideración del Señor Intendente Municipal y la Junta Municipal.*

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 4.480, de fecha 22 de junio de 2015, firmado por el Abog. Julio González Giménez, en su parte conclusiva expresa: *"En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica entiende que conforme lo establece el Art. 62° de la Ley 2051/03 en materia de convenios modificatorios en obras públicas, corresponde a la Auditoría General – en este caso a la Contraloría Interna Municipal – emitir un informe previo sobre si corresponde las modificaciones de los contratos en cuestión, en ese sentido el informe de la Contraloría Interna Municipal elevado es favorable, por lo que la UOC N° 3 como encargada de llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones deberá proceder conforme al Memo CIM/42/2015 de fecha 16/06/2015 de la Contraloría Interna Municipal, cuidando que se dé cumplimiento no se viole el principio de igualdad que rige los procesos de contratación y se dé cumplimiento a lo establecido en el Art. 62° de la Ley 2051/03. La UOC N° 3 deberá verificar si existe disponibilidad presupuestaria, que el contrato se encuentre vigente y solicitar a los contratistas la ampliación de las garantías de fiel cumplimiento de contrato como así también deberá realizar las comunicaciones de rigor. Con relación a la Adenda en cuestión, esta asesoría Legal no opone reparos para su celebración, luego de celebrado el Anexo en cuestión, deberá ser puesto a consideración de la Junta Municipal para su homologación".*

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del Contrato Principal firmado en el marco del proceso de la Licitación Pública Nacional N° 05/2015 *"MEJORAMIENTO VIAL DE LAS DISTINTAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN – ID N° 287552"*, con la empresa CONSTRUCTORA MM S.A., con RUC N° 80013212-2, representada por el Ing. Jorge Antonio Moreno Mereles, por la suma de Gs. 1.000.680.044. (Guaraníes mil millones seiscientos ochenta mil cuarenta y cuatro), que representa el 4,48% del monto del contrato original, siendo el monto total a pagar por las obras del Lote N° 4 la suma de Gs. 23.361.888.055. (Guaraníes veintitrés mil trescientos sesenta y un millones ochocientos ochenta y ocho mil cincuenta y cinco) IVA incluido, y la ampliación del plazo de ejecución de la obra por 15 días calendario más, quedando así un total de 165 (ciento sesenta y cinco) días calendario, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, mediante la suscripción del pertinente Anexo, conforme lo establece el art. 62 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de homologación que emane de la Junta Municipal.

Art. 2°. **REMITIR,** la presente Resolución, el Anexo y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su consideración y aprobación, si corresponde a derecho.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN * INTENDENCIA *

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal